

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°421
06/12/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 3461/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-19707-P-2013 y su agregado alcance N° 1 y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 6700/2015, obrante a fs. 43/44 del expediente N° 4091-19707-P-2013, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 1062, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro verdulería y/o frutería - carnicería - fiambrería - venta de productos dietéticos, a favor de Productos Don Landa L.J.D. SRL;

Que mediante el expediente N° 4091-19707-P-2013 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor e Productos Don Orlando S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-19707-P-2013 y alcance N° 1. - Titular: Productos Don Orlando S.R.L. -

Rubro: Verdulería y/o frutería - Carnicería - Fiambrería - Venta de productos dietéticos. -

Domicilio: Calle Mitre N° 1062, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500666283-1.-

C.U.I.T.: 30-71567586-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: N, Manzana N° 39, Parcela N° 26.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección

General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3461/2021

Decreto N° 3462/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-9804-R-2015 y alcances 1,2; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 6473/2015, obrante en el expediente N° 4091-9804-R-2015, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alvear N° 775 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro elaboración y ventas de comidas para llevar - bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de Ramp Leandro y Pérez Diego Hernán S.H;

Que mediante Decreto N° 6397/2017, obrante en el expediente N° 4091-9804-R-2015 alcance 1, se otorgó la transferencia a favor Pérez, Diego Hernán del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que mediante expediente N° 4091-9804-R-2015 alcance 2 se solicita la transferencia a favor del Sr. Palazzolo, Ariel Alejandro;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los

requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9804-R-2015 y alcances 1,2. Titular: Palazzolo, Ariel Alejandro. -

Rubro: Elaboración y ventas de comidas para llevar - Bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio calle Alvear N° 775, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500717733-6.-

C.U.I.T.: 20-31930761-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N°52, Parcela: N° 2B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3462/2021

Decreto N° 3463/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-25912-C-2000 y alcance N°1; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-25912-C-2000 y alcance N°1,

.se solicitó la habilitación municipal y ampliación de rubro del establecimiento 'comercial' sito en la calle Alsina N° 260, de la localidad de Quilmes y partido de

Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir, marroquinería, bijouterie, zapatería, a favor de la señora Cantello Bongiovi, Verónica Diana;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal y Ampliación de rubro del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-25912-C-2000 y alcance N°1. Titular: Cantello Bongiovi, Verónica Diana. -

Rubro: Venta de prendas de vestir, marroquinería, bijouterie, zapatería. - Domicilio: Alsina N° 260, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500012365-7.-

C.U.I.T.: 27-22721123-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 40, Parcela: N° 7 A, Unidad Funcional N° 40.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3463/2021

Decreto N° 3464/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-18702-C-2001 alcances N° 1,2,3,4

y;

Considerando

Que mediante expediente 4091-18702-C-2001, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Triunvirato N° 3623, de la localidad de Quilmes Oeste, del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestible elaborados y bebidas. envasadas - carnicería - verdulería y/o frutería - adornos - juguetes - helados envasados en forma de autoservicio, a favor de Chen Zhuang Zhi, no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante el expediente N° 4091-18702-C-2001 alcance N° 2, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Chen, Qingshen, no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante Decreto N° 7432/2014 alcance 3 se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente señalado a favor de Qiu Sulan;

Que mediante expediente N° 4091-18702-C-2001 alcance 4, se solicita la transferencia a favor de Jiang, Meihong;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-18702-C-2001 alcances N° 1,2,3,4. - Titular: Jiang, Meihong. -

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas - Carnicería - Verdulería y/o frutería - Adornos - Juguetes - Helados envasados en forma de autoservicio. -

Domicilio: calle Triunvirato N° 3623, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500021697-3.

C.U.1.T.: 27-95801330-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: 1, Manzana: N° 23,

Parcela N° 12.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3464/2021

Decreto N° 3465/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6177-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6177-B-2021, se solicita la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lebensohn N° 10 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestibles elaborados - bebidas envasadas con y sin alcohol - carnicería - venta de productos de granja a favor de BENSONN S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su

Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6177-B-2021. Titular: BENSONN S.A. -

Rubro Comestibles elaborados - Bebidas envasadas con y sin alcohol - Carnicería - Venta de productos de granja. -

Domicilio: calle Lebensohn N° 10 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500951364-8.-

C.U.1.T.: 30-71689289-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: 1, Manzana N° 49, Parcela N° 8.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3465/2021

Decreto N° 3466/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-486-R-2015 y alcance N° 2 y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 6556/2015, obrante a fojas N° 51/52 del expediente 4091-486-R-2015, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 402, de la localidad de Bernal, del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro restaurante, a favor de Rescoldo S.A.;

Que mediante el expediente N° 4091-486-R-2015 alcance N° 2, se solicita la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Parrilla Bernal S.A.S.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.1_23/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-486-R-2015 y alcance N° 2. - Titular: Parrilla Bernal S.A.S. -

Rubro: Restaurante. -

Domicilio: Calle Belgrano N° 402, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500705636-5.-

C.U.I.T.: 33-71612050-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana: N° 14, Parcela N° 5

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

DECRETO 3466/2021

Decreto N° 3467/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6471-D-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6471-D-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 416, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, venta de masas, tortas, sándwiches y facturas a favor del señor Dickson, Sebastian;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6471-D-2021. Titular: Dickson, Sebastian. -

Rubro: Venta de masas, tortas -Sándwiches y facturas. -

Domicilio: calle Alsina N° 416, localidad de Quilmes y partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500951927-1.-

C.U.I.T.: 20-22355468-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N° 25, Parcela N° 10 E.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3467/2021

Decreto N° 3468/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-6731-J-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-6731-J-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 510, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro locutorio - servicios de internet - servicio de pago por sistema electrónico, a favor de Jet Communications S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6731-J-2021. Titular: Jet
Communications S.A. -

Rubro: Locutorio - Servicios de internet - Servicio de pago por sistema electrónico. -

Domicilio: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 510, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500952564-5.

C.U.I.T.: 30-71483055-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 60, Parcela: N° 13 A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3468/2021

Decreto N° 3469/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-8759-P-1979 alcance 2; y

Considerando

Que mediante Resolución N° 0980 con fecha 04/02/1980, que consta en Certificado obrante a fs.

71 del expediente N° 4091-8759-P-1979 alcance N° 2, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre esquina Humberto Primo, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de pinturas y afines al por mayor y menor, a favor de Pinturerías Prestigio S.A.;

Que a fojas 98/99 del expediente N° 4091-8759-P-1979 alcance N° 2, obra dictamen de Asesoría Letrada donde considera que: "de corroborarse en los alcances extraviados el cumplimiento de la totalidad de los requisitos enumerados en la Ordenanza N° 10.395, el área competente puede otorgar la habilitación comercial, sin necesidad de solicitar la reconstrucción, dejando a salvo la facultad del órgano de solicitar en caso de que lo estime pertinente un sumario administrativo para determinar la eventual comisión de una falta administrativa por pérdida de las actuaciones.";

Que mediante el expediente N° 4091-8759-P-1979 alcance N° 2, se solicita el cambio de razón social y la ampliación de rubro de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado a ferretería, bazar, menaje, adornos, artículos de limpieza, a favor de Prestigio S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** el cambio de razón social y la ampliación de rubro de la Habilidad Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8759-P-1979 alcance 2. - Titular: Prestigio S.A. -

Rubro: Venta de pinturas y afines al por mayor y menor - Ferretería, bazar, menaje, adornos, artículos de limpieza. -

Domicilio: Calle Mitre esquina Humberto Primo, localidc;3d de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 401079397-7.

C.U.1.T.: 30-57742861-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N° 41, Parcela N° 9.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3469/2021

Decreto N° 3470/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5469-V-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5469-V-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 1437 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de telas por menor - blanco - mantelería a favor del señor Vera, Agustín;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-5469-V-2021.

Titular: Vera, Agustín. -

Rubro: Venta de telas por menor - Blanco - Mantelería. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 1437, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500949879-8.

C.U.1.T.: 20-18486287-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: B, Manzana N°60, Parcela N° 10.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3470/2021

Decreto N° 3471/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-8218-G-2013; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8218-G-2013, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Vicente López N° 2624 de la localidad de Quilmes y

partido de Quilmes, a favor del señor Godoy, Ornar Mario para desarrollar el rubro heladería;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8218-G-2013. Titular: Godoy, Ornar Mario. - Rubro: Heladería. -

Domicilio: calle Vicente López N° 2624, localidad de Quilmes y partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500632490-0.

C.U.I.T.: 20-11469440-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: U, Manzana N°43, Parcela N° 21A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Visto

el expediente N° 4091-1833-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-1833-C-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 5131, de la localidad de Ezpeleta y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de repuestos y accesorios para el automotor, a favor del señor Cardillo, Lucas Maximiliano;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1833-C-2020. Titular: Cardillo, Lucas Maximiliano. -

Rubro: Venta de repuestos y accesorios para el automotor. -

Domicilio: Calle Mitre N° 5131, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500903664-4.-

C.U.I.T.: 20-35204133-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana: N° 4, Parcela: N° 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3472/2021

Decreto N° 3473/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-:89.18-C-2002, alcances 1,2,3,4,5; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 0094/2014 alcance 1, obrante en el expediente N° 4091-8918-C-2002, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 187 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina administrativa de asesoramiento, dirección y gestión empresarial - gestión de créditos y préstamos con fondos propios a favor de C.I. S.R.L;

Que mediante Decreto N° 7629/2015 alcance N° 3, se otorgó la transferencia a favor del señor Del Gesso, Ornar Eduardo del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que mediante expediente 4091-8918-C-2002 alcance 5, se solicita la transferencia a favor de la Sra. Ayala, Juana Ines del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-8918-C-2002, alcances 1,2,3,4,5. - Titular: Ayala, Juana Ines. -

Rubro: Oficina administrativa de servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial.-

Domicilio: calle Alsina N° 187, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500026751-3.- · C.U.1.T.: 27-28706895-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N°58, Parcela:

N° 18B.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3473/2021

Decreto N° 3474/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas

partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: ERROSE en el Decreto N° 3199/2021 con fecha 29/09/2021 en donde dice Anexo 1 (8) 1110173000 - Secretaria de Des. Urbano y Obra Pública - Programa 78-88 - FF 132 - Aumentar partida 4.3.6.0 \$ 20000.-,

corresponde FF 133.- Y en el Anexo 1 (8) 1110174000 - Secretaria de Servicios Públicos - Programa 31 - FF 110 Aumentar partida 1.2.6.0

\$ 12.934,30.-, corresponde Disminuir.- Y en el anexo 1 (8) 1110174000 - Secretaria de Servicios Públicos - Programa 31 - FF 110 Disminuir partida

1.3.1.1 \$ 12.934,30.-, corresponde Aumentar.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3474/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 3475/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.579, la Ordenanza N° 13398 promulgada por Decreto N° 2879/20, el IF-2021-17265931-APN-DD#ME, el EX-2021-

3447268-GDEBA-DPNCMTGP, el expediente Municipal N° EX-2021-150546- QUI-CGADPER#JDG y los Decretos N° 643/21, N° 1689/21 y N° 2838/21; y

Considerando

Que por Decretos N° 643/21, N° 1689/21 y N° 2838/21, el Municipio de Quilmes adhiere al acuerdo paritario realizado entre el Ministerio de Educación y las Entidades Gremiales Nacionales en el que se establece nuevas pautas salariales para el personal docente de EMBA y Jardines Municipales - Comunicación N° IF-2021-17265931-APN-DD#ME y el EX-2021-3447268-

GDEBA-DPNCMTGP, para el año 2021;

Que la Secretaría de Educación, solicita se arbitren los medios necesarios para dar efectivo cumplimiento al mencionado acuerdo paritario para el personal docente de Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA) y Jardines Municipales, para los meses de octubre y noviembre de 2021;

Que por la Ordenanza N° 13398, el Decreto N° 2879/20, se ha sancionado y promulgado el presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2021;

Que a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el acuerdo paritario, se hace necesario dictar el presente acto administrativo para los meses de octubre y noviembre de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AMPLÍASE lo establecido en los Decretos N° 643/21, N° 1689/21 y N° 2838/21, sobre la política salarial definida para el personal docente de la Ley N° 10.579, adjuntando las grillas salariales que regirán a partir de los meses de octubre de 2021 y noviembre de 2021, según lo dispuesto en los Anexos 1, 11 y 111 que forman parte del presente, para el personal docente que se desempeña en la Escuela Municipal de Bellas Artes y en los Jardines Municipales.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la Secretaría de Hacienda efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Educación Culturas y Deportes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 3476/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

que por Expediente N° 4091 6500 S 2021 se tramita un subsidio para la Comunidad India Quilmes en el marco del Segundo Pacto de Hermandad; y

Considerando

Que a fs. 3 obra nota de la Secretaría interviniente haciendo mención a las obligaciones derivadas de la Ordenanza N° 11468/2010 y modificatorias en materia del Pacto de Hermandad con la Comunidad India de Quilmes;

Que, a fs. 8 obra copia de la ordenanza en la cual se modifica el artículo 8° del Anexo I de la ordenanza citada es en el cual se establece que el subsidio otorgado será de carácter mensual equivalente a 12 remuneraciones percibidas por un Agente Municipal nivel mensualizado categoría 27;

Que, a fs. 15 la Subsecretaría de Asesoría Letrada observa que para el otorgamiento del subsidio es condición necesaria que se encuentre documentado en el expediente las rendiciones de cuenta correspondientes de acuerdo con los artículos N° 276 del Decreto Ley N° 6769/58 y el artículo N° 8 bis de la Ordenanza N° 12799/2017;

Que de acuerdo a ello la Contaduría Municipal a fs. 17/18 informa que no se encuentran rendiciones pendientes de parte de la beneficiaria;

Que a fs. 25 obra compromiso de gastos por la suma de pesos \$439.783,40 (cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y tres con cuarenta centavos);

Que, resulta oportuno otorgar la suma citada a la comunidad India de Quilmes en el marco de la Segundo Pacto de Hermandad con la Municipalidad de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 108 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por lo todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a La Comunidad India Quilmes, la suma de pesos \$439.783,40 (cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y tres con cuarenta centavos) en el marco del Segundo Pacto de Hermandad para ser invertidos en salvaguardar la Cultura India Quilmes, en la participación de los integrantes en el proceso socioeconómico de la Nación rechazando discriminación y violencia, para cubrir los gastos de producción agropecuaria, materiales para las manufacturas artesanales, compra de materiales para mantenimiento y reparación, viajes de los integrantes y gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 2°:AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de pago por la suma de pesos

\$439.783,40 (cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y tres con cuarenta centavos) a favor del señor Francisco Solano Chaile **D.N.I** 10.227.227.- por los motivos invocados en el exordio que

antecede.

ARTICULO 3º: El presente gasto se devengará en la Administración Central - Jurisdicción 1110182000 Secretaría de Derechos Humanos - Apertura Programática 01.00.00- Partida presupuestaria 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de Gastos en vigor.

ARTICULO 4º: La persona responsable de la suma acordada en el artículo 2º, deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos a los 90 (noventa) días de haber recibido la remesa por ante la Dirección General de Contaduría Municipal.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3476/2021

Decreto N° 3477/2021

Quilmes, 18/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2904-S-2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Godoy, Mayra Gisela y de Monteleone, Federico conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que la Sra. Godoy, Mayra Gisela y el Sr. Monteleone Federico solicitan la escrituración a su favor y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 1, Sección: P; Manzana: 190; Parcela: 1, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obra copias certificada agregada al expediente toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL, boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que los pretensos adquirentes han solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2º y 4º inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 'co(1 modificaciones vigentes), artículos 2º y 4º, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: I; Sección: P; Manzana: 190; Parcela:1, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Godoy, Mayra Gisela, D.N.I. N° 31.650.056 y de Monteleone, Federico

I. N° 27.687.866 de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-7661-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Cooperación con la Congregación Evangélica Argentino Germana Buenos Aires Sur; y

Considerando

Que, desde la sanción de la ley provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promoción y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a través de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de acción integrales en base a la identificación y análisis de los problemas sociales, así como las características de los grupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad y exclusión social;

Que, en el marco de la ley de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Congregación Evangélica Argentino Germana Buenos Aires Sur ha presentado el Proyecto "Crecemos en movimiento";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Congregación Evangélica Argentino Germana Buenos Aires Sur donde la personería y representación legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generará un impacto positivo en la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaría de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones técnico-jurídicas y la Secretaría de Hacienda ha intervenido conforme al artículo 187, inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperación

suscripto con la Congregación Evangélica Argentino Germana Buenos Aires Sur, registrado bajo N° 776/21 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la

Congregación Evangélica Argentino Germana Buenos Aires Sur, sito en la calle 25 de Mayo N° 24, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, registrado bajo N° 776/21 con fecha 07 de Octubre de 2021, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "Crecemos en movimiento" en el marco de la Ley N° 13.298, que beneficiará en forma directa a cincuenta (50) niños y niñas entre tres meses y tres años de edad y aproximadamente 75 adultos/as convivientes de referencia, por el periodo de cuatro meses a contar desde la fecha de pago, cuyos fondos la suma total de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000) deberán ser transferidos por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en las cláusulas cuarta y quinta del contrato de cooperación mencionado, a favor de la Congregacion Evangelica Argentino Germana Buenos Aires Sur.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.O Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizado el plazo de ejecución.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3478/2021

Decreto N° 3479/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/10/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Sra. D., N. N. D.N.I. N° con domicilio en la calle localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la "Cocina Solidaria Vanesa Valinotte"-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la respectiva Orden de Pago por la suma mencionada en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento

132 - Apertura Programática 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.4.0. Subjurisdicción 1110159000 -

Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, en los términos y dentro del plazo que oportunamente estipulara la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3479/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3480/2021

Quilmes, 20/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7666-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos para hogares, conforme Solicitud de Pedido N° 2558/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 79/2021, dispuesto por Decreto N° 2669/2021, el cual fue declarado fracasado por no existir dos ofertas válidas para comparar;

Que por Decreto N° 3243/2021 se dispuso el segundo llamado de la Licitación Privada N° 79/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 15 de octubre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "The Wolf Building S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de artículos para hogares, los cuales serán destinados a personas en situación de máxima vulnerabilidad social, en el marco del Plan Nacional Accionar (según Convenio N° 415/21);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7666-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 79/2021, dispuesta por Decretos N° 2669/2021 y 3243/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 79/2021 al oferente "THE WOLF BUILDING S.A." por un monto total de pesos seis millones trescientos noventa y siete mil (\$6.397.000,00) IVA incluido, correspondiente al ítems N° 1, 2, 3 y 4; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 59.38.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial4.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3480/2021

Decreto N° 3481/2021

Quilmes, 20/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9467-S-2021 en el cual se solicita la creación de dos cajas chicas para la Secretaría de Culturas y Deportes y la Secretaría de Educación; y

Considerando

Que por Decreto N° 3085 del 20 de Septiembre del 2021 se ha modificado la estructura orgánico funcional del municipio, por el cual la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, pasa a ser Secretaría de Educación y Secretaría de Culturas y Deportes;

Que la Resolución N° 0007/17 de fecha 06/07/2017, con vigencia a partir del 1/08/2017, del Honorable Tribunal de Cuentas dispuso que, aquellas Cajas Chicas cuyos montos no superen los pesos veintiocho mil (\$

28.000.-)no serán consultadas a dicho organismo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable la creación de las Cajas Chicas para las Secretarías referidas precedentemente las que serán utilizadas a fin de atender los gastos menores de oficina;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE sin efecto la Caja Chica de la Secretaría de Educación Culturas y Deportes, creada por el artículo 2º del Decreto N° 0550 del 18 de marzo del 2020.-

ARTÍCULO 2º: CRÉASE la Caja Chica de la Secretaría de Culturas y Deportes, en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00), y **DESÍGNASE** responsable de la correcta administración y rendición de los fondos al señor Mellino, Nicolás Andrés DNI 27.950.720, Secretario de Culturas y Deportes.-

ARTÍCULO 3º: CRÉASE la Caja Chica de la Secretaría de Educación, en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00), y **DESÍGNASE** responsable de la correcta administración y rendición de los fondos al señor Desmery, Joaquín Pablo DNI 32.123.732, Secretario de Educación.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la administración y rendición de las Cajas Chicas creadas en el presente, deberán realizarse de acuerdo a la Reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el Seguro de Fidelidad de Empleados y de acuerdo al Capítulo IV, Apartado 11 y h) "De las Fianzas" arts. 218º y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), se contratará la correspondiente Póliza de Seguro, la que será gestionada por el Departamento Seguros.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3481/2021

Decreto N° 3482/2021

Visto

el Expediente N° 4091-19200-A-2013 alcance 6, iniciado por el Presidente y la Secretaria de la Mutual del Personal de Servicios Sanitarios de Quilmes "AMDESS" con el objeto de solicitar el incremento en la Cuota Social;

Considerando

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes y el Decreto N° 3099/20, corresponde hacer lugar a lo peticionado;

Que a fs. 47/47 vta. la Subsecretaria de Asesoría Letrada, manifiesta que no habría impedimentos desde el punto de vista legal, para acceder a lo peticionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTEDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE que en relación al descuento por planilla de haberes a los agentes municipales, que hayan prestado su previo consentimiento por escrito, respecto de las obligaciones que contraigan con la Mutual del Personal de Servicios Sanitarios "AMDESS" oportunamente fijado por Decreto N° 3099/20, la Cuota Social Mutual se determina en la suma de pesos trescientos ochenta(\$ 380).-

ARTÍCULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3482/2021

Decreto N° 3483/2021

Quilmes, 20/10/2021

Visto

El expediente N°4091-5629-D-2021, iniciado por Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de diversas plantas ornamentales en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local- Potenciar Trabajo", en virtud de lo dispuesto por el artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Jefatura de Gabinete solicita la adquisición de plantas ornamentales, las que serán colocadas en Boulevard Av. San Martín-Bernal (de acceso sudeste a Maipú-Los Andes a Zapiola)-Boulevard Rocha/Av. La Plata (del Triángulo hasta República del Líbano)-Boulevard A. Baranda (12 de Octubre a Zapiola) en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio- Productiva y Desarrollo Local- Potenciar Trabajo", bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58);

Que obra copia del Convenio N° 0165/2020 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, mediante el cual se creó el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo". Dicho Programa tiene por objeto *(. ..) contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica (. ..)*" (cfme. considerando del Convenio referido);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 1755 de fecha 22 de junio del 2021, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 2570/2021 y la ficha del proveedor Cooperativa de Trabajo la Estrella Ltda.;

Que el área pertinente fundamenta tal petición: *"(. ..) relativo a la adquisición de plantas ornamentales para el Boulevard de la Av. San Martín de este Distrito, se recomienda la adjudicación a la Cooperativa de Trabajo La Estrella, atento su experiencia en el rubro y de la aptitud demostrada en contrataciones similares. Asimismo, se considera razonable el presupuesto estipulado, encontrándose englobado dentro de las condiciones y precios habituales de mercado;"*

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";*

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *"11] "La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y*

supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces.";

(cfme. inc. 11° del artículo citado);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento, Ejecutivo;

Que asimismo, obra dictamen emitido por la Asesoría Letrada, donde no encuentra objeciones técnicas jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 133 (Origen Nacional);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente

acto administrativo de adjudicación directa a favor de de la Cooperativa de Trabajo La Estrella Ltda., consistente en la adquisición de plantas ornamentales, las que serán colocadas en Boulevard Av. San Martin-Bernal (de acceso sudeste a Maipú-Los Andes a Zapiola)-Boulevard Rocha/Av. La Plata (del Triángulo hasta República del Líbano)-Boulevard A. Baranda (12 de Octubre a Zapiola) en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio- Productiva y Desarrollo Local- Potenciar Trabajo";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la "**COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LTDA.**" CUIT N°30-70891984-1, el objeto de contratación directa consistente en la adquisición de plantas ornamentales, las que serán colocadas en Boulevard Av. San Martin-Bernal (de acceso sudeste a Maipú-Los Andes a Zapiola)-Boulevard Rocha/Av. La Plata (del Triángulo hasta República del Líbano)-Boulevard A. Baranda (12 de Octubre a Zapiola) en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio- Productiva y Desarrollo Local- Potenciar Trabajo", en virtud de lo dispuesto por el artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1755/2021, por un monto total de pesos cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta (\$ 5.958.780,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.75.00 en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 16.01.00, Fuente de Financiamiento 133; correspondiendo a la Partida 2.1.4.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.**-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3483/2021

Decreto N° 3484/2021

Quilmes, 20/10/2021

Visto

el expediente N°4091-8992-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos de conformidad con el art. 156 inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal petición, en virtud de "*(. ..) la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes(. ..)*" (conforme. fs. 3);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 2644 de fecha 15/09/2021 ;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 04 de octubre del 2021;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M y Ordenanza N° 12.606/16);

Que la Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.165;

Que la Ley Provincial N° 15.165 fue prorrogada nuevamente por el plazo de un año a partir del 23/12/2020 mediante Decreto Provincial N° 1176/2020;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*;

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece

excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *'1a reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.'* (cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora SUD AMERICAN PARTS S.A. teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación de serv1c10 de reparación y/o mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**SUD AMERICAN PARTS S.A.**" CUIT N° 33-71506844-9 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 2644/2021, por un monto total de pesos siete millones cuatrocientos once mil cien (\$ 7.411.100,00-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a las Partidas 3.3.2.0 y 3.3.3.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3484/2021

Decreto N° 3485/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00150997 - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Esquivel, Humberto Gustavo (Leg. 27.488) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Esquivel, Humberto Gustavo (Leg. 27.488- CUIL N° 20-24329476-3), Mensualizado Nivel 13, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 24 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3485/2021

Decreto N° 3486/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la Baja del agente Sánchez, Carlos Daniel (Leg. 38.159), quien se desempeña como profesor con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA el agente Sánchez, Carlos Daniel (Leg. 38.159 - Cuil N° 23-32006847-9), la cantidad de treinta (30) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre de 2021, continuando con su cargo de Mensualizado.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3486/2021

Decreto N° 3487/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021- 00150551- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Veron, Diana Beatriz (Leg. 26.188), quien se desempeña en el Departamento de Operación de Insumos y Almacén dependiente de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General Alumbrado Público, Semaforización y Línea - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Administrativo Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 131, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Veron, Diana Beatriz (Leg. 26.188 - CUIL N° 27-12223209-9 - Fecha de nacimiento: 02 septiembre de 1956) - Fecha de Ingreso: del 15 de enero de 2008 al 1° de diciembre de 2021 - Antigüedad Municipal: 13 años, 10 meses y 16 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el treinta y nueve coma dos por ciento (39,2%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago

de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3487/2021

Decreto N° 3488/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00150830-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Messina, Maria Rosa (Leg. 13.172), quien se desempeña en la Dirección del CIC 2 de Abril, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICS - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de

la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Administrativo Clase 11 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59-Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Messina, Maria Rosa (Leg. 13.172 - CUIL N° 27-13130515-5- Fecha de nacimiento: 23 de noviembre de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1° de octubre de 1989 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 1° de diciembre de 2021 - Antigüedad Municipal: 32 años, 01 mes y 05 días..-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor de la agente Messina, Maria Rosa (Leg. 13.172), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdde. Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3488/2021

Decreto N° 3489/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la estructura Orgánico Funcional, establecida mediante el Decreto N°

3399/19; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificación tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Anexo III del Decreto N° 3399/19 por el Anexo

I del presente.-

ARTÍCULO 2°: Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 18 de octubre de 2021 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3489/2021

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-

ANEXOS

Decreto N° 3490/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Moreira, Eulalia Rito, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Moreira, Eulalia Rito (CUIL N° 20-13802915- 9), en carácter de Mensualizado - Nivel 21, para desempeñarse en el Departamento Mantenimiento, dependiente de la Subdirección de Mantenimiento - Dirección de Mantenimiento Palacio Municipal - Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3490/2021

Decreto N° 3491/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto N° 4911/17;y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Ojeda, Mariela Isabel (Leg. 25.934), en carácter de Jefa de División Interina con retención del cargo, para desempeñarse en la División Mantenimiento, dependiente del Departamento Administrativo - Subdirección Administrativa Contable - Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Ojeda, Mariela Isabel (Leg. 25.934 - CUIL N° 27-28722317-5), en carácter de Jefa de División

- "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48), para desempeñarse en la División Mantenimiento, dependiente del Departamento Administrativo - Subdirección Administrativa Contable - Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, con retención del cargo Servicio - Clase IV, en el Departamento Mantenimiento, dependiente de la Subdirección de Mantenimiento - Dirección de Mantenimiento Palacio Municipal - Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), a partir del 15 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Ojeda, Mariela Isabel (Leg. 25.934 - Jefa de División Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), a partir del 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Ojeda, Mariela Isabel (Leg. 25.934 - Jefa de División Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), a partir del 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3491/2021

Decreto N° 3492/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Leston,

Sebastián Lionel, para desempeñarse como Profesor, en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Leston, Sebastián Lionel (Cuil N° 20- 31240207-7), como Profesor, con la cantidad de Treinta (30) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85

- Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 15 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro

General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3492/2021

Decreto N° 3493/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Soba Romero, Silvana Alejandra, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Soba Romero, Silvana Alejandra (CUIL N° 27-26103243-6), en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante

(Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3493/2021

Decreto N° 3494/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Zalazar, Nélica Francisca, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Zalazar, Nélica Francisca (CUIL N° 23- 27346837-4) en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Dirección General de Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3494/2021

Decreto N° 3495/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Bordón, Ilda Fernanda (Leg. 23.544), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Bordón, Ilda Fernanda (Leg. 23.544 - CUIL N° 27-18039766-9), en carácter de Mensualizado Nivel 30, para desempeñarse en la Dirección del CIC Ramírez, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs - Subsecretaria de Desarrollo Social -

Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3495/2021

Decreto N° 3496/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 32, para desempeñarse en la Dirección de Base Operativa La Florida, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 1° y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

Ozuna, Juan Carlos

- Leg. 20.086- CUIL 20-12445665-8

Girón, Diego Pedro

- Leg. 22.370- CUIL 20-26589162-5

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3496/2021

Decreto N° 3497/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la

Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Caterina Daiana Nuñez, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Caterina Daiana Nuñez (CUIL N° 27- 38589079-1), en carácter de Mensualizado - Nivel 15, para desempeñarse en desempeñarse en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° y

hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3497/2021

Decreto N° 3498/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la y el postulante, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de.

Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a la y el postulante, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta dependiente de Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 1° y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

Agüero Jesica Soledad (CUIL N° 27-41463391-4)

Agüero Leonel Ezequiel (CUIL N°20- 41463392-8)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3498/2021

Decreto N° 3499/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se propone designar al Sr. Utrera, Roberto Osear (Leg.

18.540), en Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesor "B" en dicha

dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Utrera, Roberto Osear (Leg. 18.540 - CUIL N°

20-11129181-1), como Asesor "B" - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), para desempeñarse en Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3499/2021

Decreto N° 3500/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656, la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se propone designar al Sr. Migliaccio, José Ramón

(Leg. 10.757), como Asesor "B" (AD-HONOREM), en Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesor en dicha

dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director General (AD-HONOREM), en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Ezpeleta, dependiente de la Coordinación de Descentralización - Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana - Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Migliaccio, José Ramón (Leg. 10.757 -

C.U.1.L. N° 20-08539913-7), al cargo de Director General - AD-HONOREM - "Personal Político Superior", en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Ezpeleta, dependiente de la Coordinación de Descentralización - Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana -

Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75-Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE en carácter de AD-HONOREM al Sr. Migliaccio, José Ramón (Leg. 10.757 - C.U.1.L. N° 20-08539913-7), "Personal Político Superior", (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), para cumplir funciones de Asesor "B", en la Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de

la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Ezpeleta;

Que se propone designar a la Sra. Sánchez, Marisa Rosana (Leg. 14.820), al frente de Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Ezpeleta, dependiente de la Coordinación de Descentralización - Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana - Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete;

Que la misma se- desempeña como personal de Planta Permanente en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Ezpeleta, dependiente de la Coordinación de Descentralización - Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana - Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Sánchez, Marisa Rosana (Leg. 14.820 - CUIL N° 27-22763726-4), como Directora General - "Personal Político Superior"

- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Ezpeleta, dependiente de la Coordinación de Descentralización - Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana - Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete, con retención del cargo de Administrativo Clase 111 (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción

75 - Actividad Central 01), en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Ezpeleta, dependiente de la Coordinación de Descentralización - Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana - Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones

que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3501/2021

Decreto N° 3502/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656 y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado del agente Nieto, Osear Orlando (Leg. 16.721);

Que se solicita el traslado del agente Nieto, Osear Orlando (Leg. 16.721), quien se desempeña en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Ezpeleta, dependiente de la Coordinación de Descentralización - Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana - Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete;

Que por motivos particulares hacen que el agente antes mencionado pase a desempeñarse en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa Secretaria de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Nivel en carácter de Mensualizado del agente Nieto, Osear Orlando (Leg. 16.721), **pasando a desempeñarse como Mensualizado Nivel 26**, pasando a cumplir sus funciones en la **Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaria de Servicios Públicos** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 1° de

noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3502/2021

Decreto N° 3503/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en las distintas áreas de la Secretaría de Salud;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en las distintas áreas de la Secretaría de Salud, con efectividad al 1° de octubre de 2021:

Dirección General de Primer Nivel de Atención

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Leg. 38.285 - Brady, María Juana

Nivel 14

Dirección General HosQital Materno Infantil Oller Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

Leg. 38.522 - Alonso Garzón, Mario Andrés

Nivel 14

Leg. 29.228 - Giménez, Carla Valeria

Nivel 16

Dirección General Instituto MunicipQal R. Carrillo Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3503/2021

Decreto N° 3504/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00148038- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Ortiz, Daniel Horacio (Leg. 25.736), quien se

desempeña en la Dirección de Base Operativa la Ribera, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja a partir del 1º de noviembre de 2021, en el cargo de Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Ortiz, Daniel Horacio (Leg. 25.736 - CUIL N° 20-12913043-2- Fecha de nacimiento: 10 de octubre de 1956) - Fecha de Ingreso: del 02 de enero de 2008 al 1º de noviembre de 2021 Antigüedad Municipal: 13 años y 10 meses.-

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el treinta y nueve por ciento (39%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación

previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3504/2021

Decreto N° 3505/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00144753- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Wright, Roberto (Leg. 19.795), quien se

desempeña en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2021, en el cargo de Administrativo 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Wright, Roberto (Leg. 19.795- CUIL N° 20-92332102-1- Fecha de nacimiento: 15 de octubre de 1956)- Fecha de Ingreso: del 1° de noviembre de 1997 al 1° de noviembre de 2021- Antigüedad Municipal: 24 años.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N°13.547), el mencionado agente percibirá el cincuenta y cuatro coma seis por ciento (54,6%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3505/2021

Decreto N° 3506/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros.11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750y 12.867), la LeyN° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley ProvincialN° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N°3579/16, el Decreto N° 3158/21 y el EX-2021-00144405- -QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto 3158/21, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada de la agente Teijeiro, Marisa Nora (Leg. 18.698), a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja - Jubilación por Edad Avanzada otorgada a la ex agente antes mencionada;

Que la agente Teijeiro, Marisa Nora (Leg. 18.698), quien se desempeña en la División Operadores de Procesos y Atención al Usuario, dependiente del Departamento Soporte Administrativo Operativo - Subdirección de Sistemas Dirección General de Sistemas - Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno - Jefatura de Gabinete, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO el Decreto 3158/21, de fecha 24 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2021, en el cargo de Analista Superior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Teijeiro, Marisa Nora (Leg. 18.698 - CUIL N° 27-16024682-6- Fecha de nacimiento: 19 de octubre de 1961) - Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 1996 al 1° de noviembre de 2021 - Antigüedad Municipal: 25 años y 10 meses -

Antigüedad reconocida de ANSES: 11 años y 08 meses - Antigüedad total: 37 años y 06 meses.-

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3506/2021

Decreto N° 3507/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), Decreto N° 2026/21, 2423/21, y 2833/21; y

Considerando

Que por Decreto N° 2026/21, 2423/21, y 2833/21, se designó a varios agentes, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación en lo que respecta a los agentes Franco, Pablo Martin (Leg. 38.619), Dimilito, María Victoria (Leg. 38.686), Mutti, Daniela Inés (Leg. 38.738), Díaz, Claudia Graciela (Leg. 38.731);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por los Decretos N° 2026/21, 2423/21, y 2833/21, en lo que respecta a varios agentes que se detallan a continuación, en el cargo de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, en las distintas áreas de la Secretaría de Salud, imputado en las estructuras programáticas que se detallan:

Dirección General HosQital Materno Infantil Oller

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

Nivel 14

Franco, Pablo Martin (Leg. 38.619 - CuilN° 20-30454372-9)

Dimilito, María Victoria (Leg. 38.686 - CuilN° 27-35432869-6)

Nivel 19

Díaz, Claudia Graciela (Leg. 38.731 - Cuil N° 27-25341546-6)

Dirección General de Hospital Modelo Don Bosco

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 14

Mutti, Daniela Inés (Leg. 38.738 - Cuil N° 27-17303938-2)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3521/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-26086-B-1991 y alcances N° 1,3,4,5 y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2939/1994 a fs :37 del expediente N° 4091-26086-B-1991, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 12 de Octubre N° 935, de la localidad de Quilmes, del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro repuestos y accesorios para el automotor, a favor de Messina de Bardara, Beatriz;

Que mediante Decreto N° 6503/2004 a fs; 32 alcance 4 del expediente N° 4091-26086-B-1991, se otorgó el traslado a !la Avenida 12 de Octubre N° 1374 del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que a través el expediente N° 4091-26086-B-1991 alcance 5, se solicita la transferencia a favor de Bardara, Germari Ariel del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial, cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación/ conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable; .

Que el presente Decreto se dicta en uso de: las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del

titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-26086-B-1991 y alcances N° 1,3,4,5. - Titular: Bardara, German Ariel. -

Rubro: Repuestos y accesorios para el automotor. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 1374, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente:401096150-7.-

C.U.I.T.: 20-24439651-9.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: B, Manzana: N° 53,

P1rcela N° 22A, Unidad Funcional N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese

constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3521/2021

Decreto N° 3522/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7243-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7243-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem N° 318 (Local 3), de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de productos dietéticos - venta de bebidas sin alcohol, a favor de la señora Marmo, Romina;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7243-M-2021. Titular: Marmo, Romina. -

Rubro: Venta de productos dietéticos - Venta de bebidas sin alcohol. -

Domicilio: Calle Alem N° 318 (Local 3), localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500953900-6.

C.U.I.T.: 27-30719067-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 44, Parcela: N° 8 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3522/2021

Decreto N° 3508/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el

cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas áreas de la Secretaría de Salud, imputado en las estructuras programáticas que se detallan, a partir del 04 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021:

Dirección General Hospital Materno Infantil Oller

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

Nivel 14

Blanco Machado, Álvaro Alexander (Médico Clínico)	Cuil N° 23-95603463-9
Fauroux, Michelle (Pediatra)	Cuil N° 27-37216682-2
Rodríguez Novoa, German Ezequiel (Pediatra)	CuilN° 20-31315909-5 (Leg. 38.618)
Medina, Florencia Rocío (Bioquímica)	CuilN° 27-34845902-9
Orellana Zambrana, Cimar (Médico Terapeuta)	Cuil N° 20-95632648-7
Carrillo, Reinaldo Javier (Médico Clínico)	Cuil N° 23-29785425-9
Cipollone, Jesica Rosaura (Médica Tocoginecologa)	Cuil N° 27-35762259-5

Nivel 15

D Abundo, Pamela Mariana (Terapeuta Ocupacional)	Cuil N° 23-32394500-4
Correa, Néstor Nicolás (Hemoterapia)	CuilN° 20-38630921-4

Nivel 19

Bustamante, Fabián Fernando (Enfermero Profesional)	Cuil N° 20-34932595-1
Sanabria, Milagros Ayelen (Maestranza)	CuilN° 27- 41389377-7

Nivel 20

Novilte, Jesica Vanina (Auxiliar Enfermería)	CuilN° 27-30160255-9
Taborda, Liliana Lujan (Auxiliar Enfermería)	Cuil N° 27-23073805-5

Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Nivel 31 Moyana, Maximiliano Ariel (Serenio)

Cuil N° 20-32004883-5 (Leg. 29.238)

Dirección de Bromatología

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 15

Scarcella, Gabriela Pilar (Laboratorio)

Cuil N° 27-31884496-3

Dirección General de Hospital Modelo Don Sosco

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 14

Riquelme Cardozo, Jannet Loreto (Fonoaudióloga)

Cuil N° 27-32753821-2

Dirección del CAPS La Primavera

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Nivel 15

Gómez, Silvina Natalia (Nutricionista)

Cuil N° 27-30425594-9

Dirección del CAPS CIC Santo Domingo

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 15

Piñero, María Belén (Trabajadora Social)

Cuil N° 27-34415950-0

Dirección del CAPS La Paz

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 14

Martina, Lorena Valeria (Pediatra)

Cuil N° 27-22491513-1

Nivel 15

Escobar, Graciela Beatriz (Psicóloga)

Cuil N° 27-30401307-4

Dirección General de Primer Nivel de Atención

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 13

Bruno, Cecilia Gisele (Farmacéutica)

Cuil N° 27-34020592-3

Nivel 14

Cilla, Nancy Edith (Pediatra)

Cuil N° 27-14134269-5 (Leg. 27.433)

Muñoz, Daniela Soledad (Médica Clínica) Cuil N° 27-28528466-5

Dirección del CAPS Villa Azul

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Nivel 20

Catacata, Valeria Maricel (Enfermería)

Cuil N° 27-29435662-8

Dirección del CAPS Villa Itatí

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Nivel 15

Pereyra, Carla Elizabeth (Trabajadora Social)

Cuil N° 27-35330169-7

Dirección del CAPS CIC 2 de Abril

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 15

Santos, Fernando Gabriel (Psicólogo) Cuil N° 20-31259122-8 (Leg. 32.859)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3508/2021

Visto

el expediente N° 4091-5701-E-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-5701-E-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 630, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta telefonía celular y accesorios, a favor de la señora Escobar, Soledad Anahí;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5701-E-2021. Titular: Escobar, Soledad Anahí. -

Rubro: Venta telefonía celular y accesorios. -

Domicilio: Calle Lavalle N° 630, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500950425-1.-

C.U.I.T.: 27-36664477-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 54, Parcela: N° 12 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección . General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3523/2021

Decreto N° 3509/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9806-S-2021, iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes, cuyo objeto es convalidar el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa "TIEMPO BETA S.R.L." registrado bajo el N° 801/2021, mediante la modalidad de contratación directa, conforme el artículo 156 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Culturas y Deportes solicita con carácter de urgente, la contratación de una productora de eventos;

Que lucen agregados al expediente, presupuestos de las empresas GENOMA PRODUCCIONES S.R.L., PULSO PRODUCCIONES S.R.L. y TIEMPO BETA S.R.L.;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *La contratación de artistas o científicos y/o sus obras.*" (cfme. inc. 3° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para lbs casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se transcribió la conclusión arribada por el H.T.C. respecto a la contratación encuadrada en el artículo 156 inciso 3° en el expediente N° 5300-4241/05 y se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión;

Que, por lo tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de contrataciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que

debe imperar en la gestión del erario público;

Que, el presupuesto presentado por la empresa "TIEMPO BETA S.R.L.", teniendo en consideración las características del servicio ofrecido, resultaría el valor más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos en la citada normativa;

Que la Secretaria de Culturas y Deportes, propicia el dictado del Que la contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del presente; gasto;

Que resulta razonable convalidar el contrato de locación suscripto con la empresa "TIEMPO BETA S.R.L.", registrado bajo el N° 801/2021 y autorizar el pago correspondiente;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 156 inciso 3° y 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), artículo

194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación celebrado el día 21 de octubre del 2021 entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa "TIEMPO BETA S.R.L." C.U.1.T. N° 30-70965094-3, registrado bajo el N° 801/2021. Todo ello de conformidad con lo actuado y lo previsto en el artículo 156 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago a favor de "TIEMPO BETA S.R.L." por la suma y en la forma establecida en la cláusula segunda del contrato mencionado.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 131-Programa 01.00.00- Partida Presupuestaria 3.4.9.0 - Subjurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - del presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

*Secretario de Cultura
y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3509/2021

Visto

el expediente N° 4091-7274-L-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7274-L-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle República del Líbano N° 1100 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de alimentos para mascotas y accesorios - venta de parrillas y accesorios a favor de la Sra. Lobo, Yamila Ayelen;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7274-L-2021. Titular: Lobo, Yamila Ayelen. -

Rubro: Venta de alimentos para mascotas y accesorios - Venta de parrillas y accesorios. -

Domicilio: calle República del Líbano N° 1100, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500954033-8.

C.U.1.T.: 27-49683383-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: A, Manzana N° 25, Parcela N°20A, Unidad Funcional N° 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

M. Alejandra Cordeiro*Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3524/2021

Decreto N° 3510/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 0-51140-L-1969 y alcances 1,2 y expediente N° 0-18618-L-1967 alcance 2; y

Considerando

Que a fojas 31 del expediente 0-18618-L-1967 alcance 2 obra copia fiel de certificado de habilitación expedido por la Dirección de Contralor Sanitario de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se otorgó la habilitación del establecimiento sito en la calle Condarco N° 967 localidad de Quilmes partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta por mayor y menor de comestibles envasados a favor de Lettieri, Nicolás;

Que mediante expediente N° 0-51140-L-1969 alcance 1 se solicitó la ampliación de rubro a venta por mayor y menor de bebidas envasadas, gaseosas, alcohólicas, artículos de limpieza, perfumería y kiosko;

Que no se procedió a dictar el acto administrativo precedentemente señalado;

Que mediante expediente N° 0-18618-L-1967 alcance 2, se solicita la factibilidad de ampliación de predio a calle Condarco N° 1947 (ex 979) y Condarco N° 1949 del establecimiento comercial anteriormente mencionado;

Que mediante expediente N° 0-18618-L-1967 alcance 2 a fojas 36/39 obra Dictamen N° 517 de fecha 22 de Junio de 2021 en el cual la Asesoría Letrada concluye "*entiende que sería factible la ampliación análogo de la ordenanza N° 97023/03 y su decreto reglamentario N° 0799/04, a los efectos de la incorporación de las parcelas objeto de las actuaciones y ampliación de la habilitación municipal.- Asimismo, al no haberse ubicado el expediente por el cual tramitaba la habilitación de marras y atento a la incorporación de dicha documentación por parte del contribuyente, se entiende prime facie que la prosecución del procedimiento administrativo podría avanzar sin la necesidad de proceder con la reconstrucción del expediente N° 18618-L-1967*";

Que mediante expediente N° 0-51140-L-1969 alcance 2, se solicitó la ampliación de predio a locales contiguos sito en la calle Condarco 1947 y 1949;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido

por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la ampliación de rubro y ampliación de predio Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: N° 0-51140-L-1969 y alcances 1,2 y expediente N° 0-18618-L-1967 alcance 2.-

Titular: Lettieri, Nicolás. -

Rubro: Venta por mayor y menor de comestibles envasados. - Venta por mayor y menor de bebidas envasadas, gaseosas, alcohólicas, artículos de limpieza, perfumería y kiosko -

Domicilio: calle Condarco N° 1935 (ex 967), 1947, 1949; Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente:401031889-1. C:U.I.T.: 20-93489086-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: 8, Manzana: N° 88,

Parcela: N° 3, 4A, 5A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.
-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la ampliación de rubro y ampliación de predio Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: N° 0-51140-L-1969 y alcances 1,2 y expediente N° 0-18618-L-1967 alcance 2.-

Titular: Lettieri, Nicolás. -

Rubro: Venta por mayor y menor de comestibles envasados. - Venta por mayor y menor de bebidas envasadas, gaseosas, alcohólicas, artículos de limpieza, perfumería y kiosko -

Domicilio: calle Condarco N° 1935 (ex 967), 1947, 1949; Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente:401031889-1. C:U.I.T.: 20-93489086-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: 8, Manzana: N° 88,

Parcela: N° 3, 4A, 5A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.
-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3510/2021

Decreto N° 3511/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-8188-D-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8188-D-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Chile N° 269, de la localidad de Ezpeleta y partido de Quilmes; para desarrollar el rubro venta' de comestibles elaborados - bebidas coh y sin alcohol, a favor de la señora Díaz, Claudia Gabriela; · · ·

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y

Control Comunal - Dirección General de Asuntos Leg les y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y ,Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial. cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación,. conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; ·

Que ha tomado injerencia la Subsecretaric\ de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de dos requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8188-D-2021. Titular: Díaz, Claudia Gabriela.

-

Rubro: Venta de comestibles elaborados - Bebidas con y sin alcohol. - Domicilio: Calle Chile N° 269,

localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500956360-5.-

C.U.I.T.: 27-23148484-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana N°: 56 A, Parcela: N° 12 A, Unidad Funcional N°: 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3511/2021

Decreto N° 3525/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-16045-E-2014 y alcance 1; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 6833/2015; se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 516 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas, productos de limpieza y perfumería, bazar, menaje, adornos, carnicería, verdulería, fiambrería, elaboración y venta de comidas para llevar a favor Emprendimiento Sudamerico Doña Sofía SRL;

Que mediante expediente N° 4091-16045-E-2014 alcance 1 se solicitó la transferencia a favor del señor Van, Qun del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-16045-E-2014 y alcance 1;. Titular: Van, Qun. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas, productos de limpieza y perfumería, bazar, menaje, adornos, carnicería, verdulería, fiambrería, elaboración y venta de comidas para llevar. -

Domicilio: calle Moreno N° 516, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500695653-6.- C.U.I.T.: 23-95246611-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N° 50, Parcela N° 15.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3525/2021

Decreto N° 3512/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-6762-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-6762-C-2021; se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial• sito en la calle Videla N° 286 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - Dietética - a favor de

Chamorro, Cristian Ezequiel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6762-C-2021. Titular: Chamorro, Cristian Ezequiel. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol

- Dietética.-

Domicilio: calle Videla N° 286, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente:500952622-8.-

C.U.I.T.: 20-31508094-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 39, Parcela: N° 6A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3512/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2855-C-2009; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2855-C-2009, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Ayacucho N° 38, de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, pescadería a favor de Calello, Carlos Alberto;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2855-C-2009. Titular: Calello, Carlos Alberto. -
Rubro: Pescadería.-

Domicilio: calle Ayacucho N° 38, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500339235-5.-

C.U.I.T.: 20-24363909-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: N, Manzana N° 20, Parcela N° 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3513/2021

Decreto N° 3526/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-722-V-2019 y alcance N° 1 y;

Considerando

Que mediante expediente 4091-722-V-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Sarmiento N° 1004, de la localidad de Quilmes, del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pizzería, a favor del señor Vida! Leandro Javier, no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante el expediente N° 4091-722-V-2019 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor Maidana, Carlos Daniel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-722-V-2019 y alcance N° 1. - Titular: Maidana, Carlos Daniel. -

Rubro: Pizzería. -

Domicilio: Calle Sarmiento N° 1004, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500861520-8.-

C.U.I.T.: 20-33227099-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: M, Manzana: N° 49, Parcela N° 19.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3526/2021

Decreto N° 3527/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7492-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7492-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 1447, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro lonera - venta de artículos de camping y accesorios - venta de productos de limpieza para piscinas, a favor del señor Bustos, Mario Roberto;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a

continuación se detalla:

Expediente: 4091-7492-B-2021. Titular: Bustos, Mario Roberto. -

Rubro: Lonera - Venta de artículos de camping y accesorios - Venta de productos de limpieza para piscinas. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 1447, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500954454-5.

C.U.1.T.: 20-14790690-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: N° 60, Parcela: N° 12.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, , dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3527/2021

Decreto N° 3528/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7455-D-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7455-D-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 631 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de productos de almacén y dietética a favor de DIETÉTICA FELIMMA S.R.L;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N°

10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7455-D-2021. Titular: DIETÉTICA FELIMMA S.R.L. -

Rubro: Venta al por menor de productos de almacén y dietética. - Domicilio: calle Moreno N° 631, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500954471-2.-

C.U.I.T.: 30-71706455-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N° 64, Parcela N°4A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3528/2021

Decreto N° 3529/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-6263-D-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-6263-D-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Caseros N° 1354, de la localidad de Berna! del partido de Quilmes, ppra desarrollar el rubro bar al paso, a favor de la señora Dudzinskas, Nayla Andrea;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente,

verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6263-D-2021. Titular: Dudzinskas, Nayla Andrea. -
Rubro: Bar al paso. -

Domicilio: Avenida Caseros N° 1354, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500951461-0.-

C.U.I.T.: 27-31163455-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: H, Manzana: N° 5, Parcela: N° 14 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Decreto N° 3514/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-9646-L-1994 alcance N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12;y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9646-L-1994, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Amoedo N° 1444, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro análisis geoquímicos, a favor de la señora Hernaez, Susana Elina y Laqui S.R.L., no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante expediente N° 4091-9646-L-1994 alcance N° 1, se solicitó el traslado de la habilitación municipal del establecimiento industrial previamente mencionado a la calle Jujuy N° 1073, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante expediente N° 4091-9646-L-1994 alcance N° 2, se solicitó la ampliación de parcela del establecimiento industrial previamente mencionado a la zonificación II-M-48-8G y en alcance N° 3 se unifican II-M-48-8A y II-M-48-7C, no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante expediente N° 4091-9646-L-1994 alcance N° 4 y 5, se solicitó la ampliación de rubro de la

habilitación municipal del establecimiento industrial previamente mencionado a Laboratorio de análisis geoquímicos y depósito de equipos, no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante expediente N° 4091-9646-L-1994 alcance N° 7, se solicitó el traslado del establecimiento industrial previamente mencionado a la calle Lavalle N° 1017, de la localidad de Don Bosco y partido de Quilmes, no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante expediente N° 4091-9646-L-1994 alcance N° 8, se solicitó el cambio de razón social de la habilitación municipal a favor de Fix S.R.L., no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante expediente N° 4091-9646-L-1994 alcance N° 9, se solicitó el cambio de razón social de la habilitación municipal a favor de Fix Sudamericana S.A. y el traslado del establecimiento industrial previamente mencionado a la calle Lavalle N° 1017, de la localidad de Don Bosco y partido de Quilmes, no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante expediente N° 4091-9646-L-1994 alcance N° 11, se solicitó la habilitación de motores, no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante expediente N° 4091-9646-L-1994 alcance N° 12, se solicitó la incorporación de parcela 27C por unificación de parcela nomenclatura catastral II-J-18-27A, calle Lavalle N° 1017/1021, de la localidad de Don Bosco del partido de Quilmes del establecimiento industrial previamente mencionado, no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante expediente N° 4091-9646-L-1994 alcance N° 12, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Lavalle N° 1017/1021, de la localidad de Don Bosco del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Laboratorio de análisis geoquímicos y depósito de equipos, a favor de Fix Sudamericana S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9.723/03 y decreto 4.389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9646-L-1994 alcance N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.

Titular: Fix Sudamericana S.A. -

Rubro: Laboratorio de análisis geoquímicos y depósito de equipos. -

Domicilio: Calle Lavalle N° 1017/1021, Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 401103288-6.

C.U.1.T.: 30-70939189-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: J, Manzana: N° 18, Parcela: N° 27 e.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3514/2021

Decreto N° 3530/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

, el expediente Municipal N° 4091-7187-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7187-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Las Heras N° 504 de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carnicería - verdulería y/o frutería a favor del señor Giménez, José Ignacio;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7187-G-2021. Titular: Giménez, José Ignacio. -

Rubro: Carnicería - Verdulería y/o frutería -

Domicilio: Las Heras N° 504 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500953687-8.-

C,U.I.T.: 20-95438453-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: J, Manzana N°58, Parcela N° 16.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3530/2021

Decreto N° 3531/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7224-D-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7224-D-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavallo N° 706 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar bar, restaurante, bebidas envasadas con y sin alcohol a favor del señor Duran, Jonathan Ruben;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente,

verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7224-D-2021. Titular: Duran, Jonathan Ruben. -

Rubro: Bar, restaurante, bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: calle Lavalle N° 706, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente:500953845-4.-

C.U.I.T.: 20-37179211-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 56, Parcela: N° 19A, Unidad Funcional N° 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3531/2021

Decreto N° 3515/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-33303-B-2016; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-33303-B-2016, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 1600, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro colocación, reparación y venta de autoradios, polarizados - a favor del señor Borgogno, Braian Ezequiel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación; conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9.723/03 y decreto 4.389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-33303-B-2016. Titular: Borgogno, Braian Ezequiel. -

Rubro: Colocación, reparación y venta de autoradios, polarizados. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 1600, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500767701-0.

C.U.I.T.: 20-35758537-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: B, Manzana: N° 68, Parcela: N° 15 A, Unidad Funcional N°: 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponde, envíese al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Visto

el expediente N° 4091-8166-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8166-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 1068, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bar al paso, a favor del señor Marchetta, Jonathan Ezequiel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8166-M-2021. Titular: Marchetta, Jonathan Ezequiel.

- Rubro: Bar al paso. -

Domicilio: Calle Mitre N° 1068, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500956290-9.-

C.U.I.T.: 20-36495576-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: N, Manzana N°: 39, Parcela: N° 22 B, Unidad Funcional N°:1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3516/2021

Decreto N° 3517/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7461-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091,..7461-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 279 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios de vestir, a favor de Barbaza, Maria Ayelen;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7461-B-2021. Titular: Barbaza, Maria Ayelen. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios de vestir. -

Domicilio: calle Alsina N° 279, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500954344-3.-

C.U.I.T.: 23-34946860-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°48, Parcela N°18C, Unidad Funcional N° 1.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será; refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3517/2021

Decreto N° 3518/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N°4091-7641-A-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7641-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 322, local 2, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, a favor de la señora Aguirre, Denise Gisele; ·

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7641-A-2021. Titular: Aguirre, Denise Gisele. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 322, local 2, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500955101-1.

C.U.I.T.: 27-36065695-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 43, Parcela: N° 5 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. - ·

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3518/2021

Decreto N° 3532/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-5575-F-2005; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-5575-F-2005, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Monteverde N° 1205, de la localidad de San Francisco Solano y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro farmacia - perfumería, a favor de Farmacia Monteverde S.C.S;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos

Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5575-F-2005. Titular: Farmacia Monteverde S.C.S. -
Rubro: Farmacia - Perfumería. -

Domicilio: Avenida Monteverde N° 1205, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500089149-7.

C.U.I.T.: 30-70892749-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: O, Manzana: N° 72, Parcela: N° 8, UF 4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, . dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3532/2021

Decreto N° 3519/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7765-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7765-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Andrés Baranda N° 1245 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro ferretería - venta de materiales eléctricos, a favor de Courtis, Lucas Alberto;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7765-C-2021. Titular: Courtis, Lucas Alberto. -

Rubro: Ferretería - Venta de materiales eléctricos. -

Domicilio: calle Andrés Baranda N° 1245, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500955406-5.

C.U.I.T.: 20-27355088-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: B, Manzana N°1 , Parcela N°4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3519/2021

Decreto N° 3520/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-6974-D-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-6974-D-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 398 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de Diaz, Myriam Mabel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6974-0-2021. Titular: Díaz, Myriam Mabel. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: calle Alsina N° 398, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente:500953222-7.-

C.U.1.T.: 27-16994264-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 30, Parcela: N° 5A, Unidad Funcional N° 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3520/2021

Decreto N° 3533/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-6673-L-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-6673-L-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 257 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro casa de cambio, a favor de LOMAS CAMBIO S.A.S;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6673-L-2021. Titular: LOMAS CAMBIO S.A.S. -

Rubro: Casa de cambio. -

Domicilio: calle Rivadavia N° 257, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente:500951769-5.-

C.U.I.T.: 30-71654285-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 49, Parcela: N° 14, Unidad Funcional N° 5.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3533/2021

Decreto N° 3534/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente-N° 4091-6434-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-6434-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rodolfo López N° 2295 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro dietética, a favor del señor Passe, Lucas Martin;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6434-P-2021. Titular: Passe, Lucas Martin. -

Rubro: Dietética. -

Domicilio: calle Rodolfo López N° 2295, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente:500951860-5. C.U.I.T.: 20-34134825-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: D, Manzana: N° 28,

Parcela: N° 14.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3534/2021

Decreto N° 3535/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7116-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7116-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 844 N° 2680, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes,

para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de Conolimat S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7116-C-2021. Titular: Conolimat S.R.L. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: Avenida 844 N° 2680, localidad de San Francisco, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500953643-4.

C.U.I.T.: 30-71723218-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°: 124, Parcela: N° 21.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3535/2021

Visto

el expediente N° 4091-8541-V-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8541-V-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la 'calle 9 de Julio N° 141, de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios-marroquinería-zapatería y zapatillería, a favor de la Sra. Veiga, Cecilia Noemi;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8541-V-2021. Titular: Veiga, Cecilia Noemí. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios - Marroquinería - Zapatería y zapatillería. -

Domicilio: calle 9 de Julio N° 141, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500957327-9.-

C.U.I.T.: 27-12535776-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana: N° 14, Parcela: N° ?.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete;-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3536/2021

Decreto N° 3537/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-8372-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8372-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 572 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, a favor de la Sra. Maldonado, Abigail;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8372-M-2021. Titular: Maldonado, Abigail. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: calle Moreno N° 572, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente:500956827-3.-

C.U.1.T.: 27-41898339-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 58, Parcela: N° 12, Unidad Funcional N° 1.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3537/2021

Decreto N° 3538/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-8335-L-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8335-L-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alvear N° 590 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de artículos de electrónica y accesorios para celulares, a favor de Lentino, Miguel Angel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8335-L-2021. Titular: Lentino, Miguel Angel. -

Rubro: Venta de artículos de electrónica y accesorios para celulares. - Domicilio: calle Alvear N° 590, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500956707-2.-

C.U.I.T.: 20-24405795-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 43, Parcela: N° 9C, Unidad Funcional N° 20.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3538/2021

Decreto N° 3539/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-8288-E-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8288-E-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento

comercial sito en la calle Rivadavia N° 222 local 2 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro kiosco - copias y/o fotocopias - artículos de librería, a favor de Esteban, Juan Manuel y Ercolani Agostina Sociedades Ley 19550 Cap. 1 Sec IV;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8288-E-2021.-

Titular: Esteban, Juan Manuel - Ercolani, Agostina Sociedades Ley 19550 Cap.

1 Sec IV. -

Rubro: Kiosco - Copias y/o fotocopias - Artículos de librería -

Domicilio: calle Rivadavia N° 222 local 2, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500956625-3.

C.U.1.T.: 30-71606826-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 53, , Parcela: N° 8A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

DECRETO 3539/2021

Decreto N° 3540/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-8264-H-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8264-H-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 135 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar la venta de artículos de bazar y menaje - juguetería y artículos de cotillón, a favor de Heredia Rodríguez, Martín;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección, técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8264-H-2021. Titular: Heredia Rodríguez, Martín. -

Rubro: Venta de artículos de bazar y menaje - Juguetería y artículos de cotillón.-

Domicilio: Calle Rivadavia N° 135, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500956575-5.-

C.U.I.T.: 20-92828513-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 64, Parcela: N° 20, Unidad Funcional N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.:

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3540/2021

Decreto N° 3541/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-8482-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8482-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 391, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro restaurante - cafetería - venta de tortas, a favor de la señora Goralcic, Griselda Bárbara;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8482-G-2021. Titular: Goralcic, Griselda Bárbara.

-

Rubro: Restaurante - Cafetería - Venta de tortas. -

Domicilio: Calle Moreno N° 391, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500957093-5.-

C.U.I.T.: 27-26200104-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 52, Parcela: N° 7 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3541/2021

Decreto N° 3542/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-13031-D-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-13031-D-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Los Quilmes N° 150 de la Localidad de Bernal y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de pollos - huevos - cerdos - carne - embutidos y derivados por mayor a favor de DISTRIBUIDORA DULPIE S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el

establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-13031-D-2019.-

Titular: DISTRIBUIDORA DULPIE S.R.L. -

Rubro: Venta de pollos - Huevos - Cerdos - carne - Embutidos y derivados por mayor. -

Domicilio: Avenida Los Quilmes N° 150, localidad de Bernal, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500892416-0.

C.U.1.T.: 30-70794297-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: T, Manzana N°2, Parcela N° 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

Visto

el expediente N° 4091-6312-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-6312-M-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida San Martín N° 608, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro manicuría, a favor del señor Malverti, Alejandro Nicolás;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6312-M-2020. Titular: Malverti, Alejandro Nicolás. -
Rubro: Manicuría. -

Domicilio: Avenida San Martín N° 608, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500918962-1.-

C.U.I.T.: 20-31434363-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: K, Manzana: N° 7, Parcela: N° 10.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3543/2021

Decreto N° 3544/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5263-W-2018; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5263-W-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la Avenida Monteverde N° 2760/2766/2772 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro depósitos de materias primas para la construcción a favor de WALKIMIA COMPANY S.A;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9.723/03, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** de la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5263-W-2018. Titular: WALKIMIA

COMPANY S.A. -

Rubro Depósitos de materias primas para la construcción -

Domicilio: Avenida Monteverde N° 2760/2766/2772 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500831770-8.-

C.U.I.T.: 30-71483600-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: L, Manzana N°78, Parcela N° 13,14,27,28 y 29.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3544/2021

Decreto N° 3545/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-6508-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-6508-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Mitre N° 1649, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio, venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - fiambrería, a favor del señor Mititieri, Maximiliano Adrián;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las

condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6508-M-2021. Titular: Mititieri, Maximiliano Adrián. -

Rubro: Autoservicio, venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - Fiambrería. -

Domicilio: Avenida Mitre N° 1649, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500952006-0.-

C.U.I.T.: 24-25816453-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: Q, Manzana: N° 39, Parcela: N° 7.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3545/2021

Decreto N° 3546/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-14325-E-2019; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-14325-E-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Videla N° 334, local 1, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro modista, a favor de la señora Eguino, Rafaela Mónica;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, contorne lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14325-E-2019. Titular: Eguino, Rafaela Mónica. -

Rubro: Modista. -

Domicilio: Calle Videla N° 334 local 1, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500895980-9.

C.U.I.T.: 27-18235386-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 34, Parcela: N° 7, Unidad Funcional: N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3546/2021

Decreto N° 3547/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7267-L-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7267-L-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Olavarría N° 38 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de alimentos para mascotas y accesorios, a favor del señor López, Leandro;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7267-L-2021. Titular: López, Leandro. -

Rubro: Venta de alimentos para mascotas y accesorios. -

Domicilio: calle Olavarría N° 38, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente:500954006-2.-

C.U.1.T.: 20-26010831-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana: N° 11, Parcela: N° 9B, Unidad Funcional N° ?.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3547/2021

Decreto N° 3548/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-8325-V-2011 y alcance N° 1 y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 4660/2011, obrante a fs. 38/39 del expediente N° 4091-8325-V-2011, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Esquel N° 1252, de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro agencia de lotería, prode y quiniela, a favor de la señora Viturro, Alicia;

Que mediante el expediente **N° 4091-8325-V-2011** alcance **N° 1**, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor Serrano, Ignacio Sebastián;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley **N° 7.315** y su Decreto Reglamentario **N° 1.123/73**;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los

requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8325-V-2011 y alcance N° 1. - Titular: Serrano, Ignacio Sebastián. -

Rubro: Agencia de lotería, prode y quiniela. -

Domicilio: Calle Esquel N° 1252, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500467576-5.-

C.U.1.T.: 20-32823372-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: B, Manzana N° 129, Parcela N° 11 A, Unidad Funcional N° 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3548/2021

Decreto N° 3549/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-4979-B-1999 y alcances N° 1, 2 y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 4109/2001, obrante a fs. 127 del expediente N° 4091-4979-B-1999 alcance N° 1, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 182, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro polirubro de artículos no comestibles - artículos de relojería - fantasías - bijouterie - librería

- juguetería - perfumería - marroquinería - tocador - regalos y fotografía, a favor de Bijou Castelli S.A.;

Que mediante el expediente N° 4091-4979-B-1999 alcance N° 2, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Visión 101 S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4979-B-1999 y alcance N° 1, 2. - Titular: Visión 101 S.A. -

Rubro: Polirubro de artículos no comestibles - Artículos de relojería - Fantasías

- Bijouterie - Librería - Juguetería - Perfumería - Marroquinería - Tocador - Regalos y Fotografía. -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 182, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500000193-5.-

C.U.I.T.: 30-70864841-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N° 58, Parcela N° 4 H, Unidad Funcional N°: 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3549/2021

Decreto N° 3550/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7755-L-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7755-L-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 844 N° 2492 de la localidad de San Francisco Solano y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro lencería y accesorios, a favor del Sr. Leiva, Gustavo Daniel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7755-L-2021. Titular: Leiva, Gustavo Daniel. -

Rubro: Lencería y accesorios. -

Domicilio: Avenida 844 N° 2492, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente:500955394-9. C.U.I.T.: 20-34501201-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana: N° 98,

Parcela: N° 23, Unidad Funcional N° 4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3550/2021

Decreto N° 3551/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7231-A-2021,; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7231-A-2041, se solicitó la. habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Garibaldi N°

196, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes', para desarrollar el rubro carnicería - venta de bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de Agroeuro Beef S.A.;

1 :

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la

Ordenanza N° 10,395/06, y demás normativa vigente a'plicable; i

Que el presente Decreto se djcta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7231-A-2021. Titular: Agroeuro Beef S.A. -

Rubro: Carnicería - Venta de bebidas envasadas con y sin alcohol. - Domicilio: Calle Garibaldi N° 196, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500953852-2.-

C.U.I.T.: 30-71666316-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 60, Parcela: N° 6 A, Unidad Funcional N°: 3 y 4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por /e!:señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3551/2021

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3552/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5085-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5085-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida La Plata N° 2630, de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta al por menor de insumos gráficos a favor de Polgraf Insumos y Servicios S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5085-P-2021.-

Titular: Polgraf Insumos y Servicios S.R.L. - Rubro: Venta al por menor de insumos gráficos. -

Domicilio: Avenida La Plata N° 2630, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500948896-4.

C.U.I.T.: 30-71663176-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: C, Manzana N°104, Parcela N° 15.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3552/2021

Decreto N° 3553/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente municipal N° 4091-7246-D-2021;y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7246-D-2021, se solicita la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en lici calle Alvear N° 606, localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de telefonía celular y accesorios - reparación y mantenimiento de equipos informáticos y de comunicación - a favor del señor Diaz, HugO Joaquín;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación,. conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7246-D-2021. - Titular: Diaz, Hugo Joaquín. -

Rubro: venta de telefonía celular y accesorios - reparación y mantenimiento de equipos informáticos y de comunicación.-

Domicilio: calle Alvear N° 606, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500953920-4.-

C.U.I.T.: 20-34813557-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 44, Parcela N° 12A, UF 4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3553/2021

Decreto N° 3554/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7499-R-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7499-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 461 de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro ferretería - venta de materiales eléctricos a favor del señor Raffo, Daría German;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y

Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7499-R-2021. Titular: Raffo, Daría German. -

Rubro: Ferretería - Venta de materiales eléctricos. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 461 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500954612-1.

C.U.I.T.: 20-26630395-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N° 54, Parcela N° 11 A, Unidad Funcional N° 1.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3554/2021

Decreto N° 3555/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7676-0-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7676-0-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Centenario N° 5367, de la localidad de Ezpeleta y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de alimentos para mascotas y accesorios, a favor de la señora Ojeda, Aurora Inés;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7676-O-2021. Titular: Ojeda, Aurora Inés. -

Rubro: Venta de alimentos para mascotas y accesorios. -

Domicilio: Avenida Centenario N° 5367, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500955181-3.

C.U.I.T.: 27-30182394-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: N° 43, Parcela: N° 4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

DECRETO 3555/2021

Decreto N° 3556/2021

Quilmes, 21/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-7718-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7718-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 1111 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar venta de artículos de librería - papelería, a favor del señor Marano, Cayetano;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7718-M-2021. Titular: Marano, Cayetano. -

Rubro: Artículos de librería - Papelería. -

Domicilio: calle Moreno N° 1111, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500955278 6.-

C.U.1.T.: 20-12151609-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: N, Manzana: N° 55, Parcela: N° 14A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3556/2021

Decreto N° 3557/2021

Quilmes, 22/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5740-J-2021, del inmueble ubicado en Av. 12 de Octubre n° 2465, de la ciudad y partido de Quilmes para ser utilizado como oficina Dirección Nacional del Registro de las Personas RENAPER, por el término de cinco meses y solicita la convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 7 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite comp.ras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo

151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de locaciones de inmuebles;

Que obra · propuesta económica del locador, las declaraciones juradas correspondientes, copia del documento de identidad del locador, la documentación que acredita la personería invocada, constancia de inscripción ante A.F.I.P., informe de dominio del inmueble, y proyecto de contrato de locación;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación referido en el visto con el locador Sr. Ponce De León Juan Roberto, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 784/2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto de acuerdo con la cláusula décimo séptima del contrato mencionado;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de locación de marras;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 7) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE por el periodo desde el 1º de julio de 2021 hasta el 18 de octubre de 2021, y **AUTORÍZASE** por el período desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y el Sr. Ponce De León Juan Roberto, D.N.I. N° 10.814.175, en calidad de locador, registrado bajo n° 784/2021, respecto del inmueble ubicado en Av. 12 Octubre n°2465 de la ciudad y partido de Quilmes.

Individualizado bajo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción 111, Sección E, Manzana 44, Parcela 15, partida 086-017684-0 Matricula N° 7 5 2 4 6, partido Quilmes (86), para el funcionamiento como oficina Dirección Nacional del Registro de las Personas RENAPER. Las obligaciones de la Municipalidad corresponden por el término de cinco (5) meses de acuerdo con la cláusula décimo séptima del contrato, a partir del 1º de julio de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, de conformidad con las cláusulas del instrumento referido.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales a favor de Sr. Ponce De León Juan Roberto, D.N.I. N° 10.814.175, de acuerdo a la cláusula cuarta, quinta y décimo séptima del contrato de locación.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengara en Administración Central, Jurisdicción 1110175000, Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.2.1.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3557/2021

Decreto N° 3558/2021

Quilmes, 22/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9958-2021, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objetivo es declarar de interés municipal el 6° Encuentro de Mujeres de Quilmes, Berazategui y Florencia Varela, que se realizará el 30 de Octubre de 2021 a las 08hs en el Parque de los Textiles, en Berazategui Av. 14 749-899, Berazategui Oeste; y

Considerando

Que estos encuentros constituyen un espacio en que las mujeres y diversidades podemos hacer oír nuestras voces, compartir nuestras experiencias de vida y nuestras luchas.

Que es una forma de acercar a las mujeres y de organización hacia los Encuentros Nacionales de Mujeres, que se realizan hace más 34 años en nuestro país.

Que el día 30 de octubre se realizará un acto de apertura, luego se realizarán 7 talleres temáticos que constituyen el centro del Encuentro, y luego finalizará con un gran acto de cierre y una marcha hacia el Cruce Varela.

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés municipal el 6° Encuentro de Mujeres de Quilmes, Berazategui y Florencia Varela, que se realizará el 30 de Octubre de 2021 a las 08hs en el Parque de los Textiles, en Berazategui Av. 14 749- 899, Berazategui Oeste.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3558/2021

Decreto N° 3559/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuación por las sumas indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3560/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9760-S-2021, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar que se otorgue un subsidio para el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales; y

Considerando

Que los artículos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) prevé la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el artículo 276 de la ley citada, la obligación por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;

Que los artículos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece la modalidad de rendición de los subsidios;

Que el artículo 1º de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos;

Que el Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", al cual asisten las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes;

Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha institución se encuentran la de brindar a los niños y las niñas que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como así también la proveeduría de materiales didácticos y enseñanza acorde al desarrollo evolutivo de cada niño y niña;

Que a fojas 4 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel";

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), cuyo monto será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato referido, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 81 - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales - Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la institución responsable de la suma acordada en el artículo 1º deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos ante la Contaduría, dentro de los 30 días de recibida la remesa.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3560/2021

Decreto N° 3561/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9551-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Club Deportivo Alicia Esther - Cubierta"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2821/2021 requiere solicitar la contratación de la obra denominada "Club Deportivo Alicia Esther - Cubierta", sito en calle 816 y 896, Quilmes oeste;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°107/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N°107/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Club Deportivo Alicia Esther - Cubierta"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°107/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos diez millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres (\$10.843.833) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **18 de noviembre del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en Pesos ciento ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con treinta y tres centavos (\$108.438,33) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Culturas y Deportes", Categoría Programática 86.02.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 7.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°107/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3561/2021

Decreto N° 3562/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5102-D-2021, iniciado por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de un vehículo utilitario; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1912/2021, se procedió a efectuar el correspondiente llamado y creación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación a Licitación Privada N° 59/2021 para el día 12/07/2021;

Que a fojas 22 obra nota del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes donde informa que desisten de la compra solicitada en el marco de la Licitación Privada N° 59/2021;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANÚLESE la Licitación Privada N° 59/2021 por los motivos manifestados y DÉSE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 1520/2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Fabio R. Báez

Presidente

H.C.D Quilmes

Lic. María Eva Stolzing

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3562/2021

Decreto N° 3563/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8466-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto . es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación en Barrios de Solano - Sector 111", conforme Solicitud de Pedido N° 2539/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 92/2021, dispuesto por Decreto N° 3008/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 20 de octubre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Kavos S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Pavimentación en barrios de Solano - Sector 111";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8466-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 92/2021, dispuesta por Decreto N° 3008/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 92/2021 al oferente "KAVOS S.A." por un monto total de pesos ciento noventa y seis millones doscientos dieciséis mil setecientos

ochenta y dos con cuarenta y un centavos (\$196.216.782,41) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 76.82.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3563/2021

Decreto N° 3564/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7610-D-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación en barrios de Solano - Sector I", conforme Solicitud de Pedido N° 2247/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 86/2021, dispuesto por Decreto N° 2771/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 19 de octubre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Constructora Calchaquí S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Pavimentación en barrios de Solano - Sector I";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7610-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 86/2021, dispuesta por Decreto N° 2771/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 86/2021 al oferente "CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A." por un monto total de pesos ciento sesenta y nueve millones quinientos dieciséis mil quinientos diez con cincuenta y siete centavos (\$169.516.510,57) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 76.76.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3564/2021

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3565/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-11527-D-2018 Alcance 1 por el que la Dirección General de Contaduría de la Municipalidad de Quilmes solicita se informe si se ha iniciado sumario administrativo por deslinde de responsabilidades en razón del hecho que motivara el reclamo judicial como "PERNIGOTTI, HÉCTOR FABIÁN C/PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/AS/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte.

Nº 11.356), en trámite por ante el Tribunal de Trabajo nº 4 del Departamento Judicial Quilmes; y

Considerando

Que, a fojas 152/153, obra Decreto Nº 0905, de fecha 24 de abril de 2020, por el cual se dispuso el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones, atento a que en el particular no mediaron motivos o causas suficientes para responsabilizar a agentes municipales por el hecho que diera origen al reclamo judicial antes mencionado;

Que, a fojas 155, obra despacho de la Subdirección de Sumarios informando que ha transcurrido el término legal previsto para la conversión del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo, sin que se hubieran producido hechos que pudieran modificar el temperamento del primero;

Que a fojas 156/157, obra Dictamen de Firma Conjunta Nº

352 de fecha 4 de mayo de 2021, en el cual la Subsecretaría de Asesoría Letrada comparte el criterio adoptado, entendiéndose necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que disponga la conversión del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo, con basamento en lo normado en el artículo 74 - quinto párrafo inciso a) del Decreto 560/84 y sus modificatorias;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 258 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6]69/58 y modificatorias vigentes), el artículo

24 y concordantes de la Ley Provincial Nº 14.656, y el artículo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Por todo lo expuesto:

/

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO, de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3565/2021

Decreto Nº 3566/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N º 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00152009-QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que la agente Balestra, Viviana Alva (Leg. 23.617) presenta su renuncia a fines jubilatorios y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Balestra, Viviana Alva (Leg. 23.617-CUIL N°27-14021962-8), Técnico IV, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 31 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3566/2021

Decreto N° 3567/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00152119-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente García De Stefano, Soledad (Leg. 36.398) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente García De Stefano, Soledad (Leg. 36.398 - CUIL N° 23-26420775-4), Mensualizado Nivel 15, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3567/2021

Decreto N° 3568/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00148048-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Bustince, Santiago José (Leg. 37.837) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

agente;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Bustince, Santiago José (Leg. 37.837 - CUIL N° 20-38439808-2), Mensualizado Nivel 14, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se

desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de

octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3568/2021

Decreto N° 3569/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00151997-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Trujillo Aguilar, Patricia Blanca (Leg. 37.969) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud;

agente;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Trujillo Aguilar, Patricia Blanca (Leg. 37.969 - CUIL N° 27-39511607-5), Mensualizado Nivel 19, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud, a partir del 19 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3569/2021

Decreto N° 3570/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867),, la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el decreto N°3579/16 y el EX-2021-00151937-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Visgarra, Florencio Miguel (Leg. 6.611), quien se desempeña en la Dirección de Tareas Operativas, dependiente de la Dirección General de Tránsito - Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja a partir del 1º de diciembre de 2021, en el cargo de Chofer

Patrulla 40 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Visgarra, Florencio Miguel (Leg. 6.611 - CUIL N° 20-12622340-5 - Fecha de nacimiento: 14 de noviembre de 1956) - Fecha de Ingreso: del 07 de agosto de 1980 al 04 de noviembre de 1980, del 11 de junio de 1990 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 1° de diciembre de 2021 - Antigüedad Municipal: 31 años, 07 meses y 24 días - Antigüedad reconocida por Armada Argentina: 05 años, 04 meses y 29 días - Periodo total computado: 37 años y 23 días, (Deducidos periodos simultáneos).-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Visgarra, Florencia Miguel (Leg. 6.611), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3570/2021

Decreto N° 3571/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1492/21 y EX-2021-00151208-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 1492/21, se designó a la Sra. Almirón,

Verónica Gisel (Leg. 38.527), para desempeñarse en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación de la agente antes mencionada; de acuerdo a lo informado en la Boleta de Alta N° 387/2021, vinculada en el orden N° 3;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 1492/21, de la Sra Almiron, Veronica Gisel (Leg. 38.527 - CUIL N° 27-32653246-6 - Mensualizado - Nivel 19 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47), en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3571/2021

Decreto N° 3572/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General Hospital Oller;

Que se propone designar al Sr. Pepe, José Manuel (Leg. 37.419), al frente de la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director General, en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, (Ley 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta Constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Pepe, José Manuel (Leg. 37.419 - CUIL

N° 20-10513621-9), al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Pepe, José Manuel (Leg. 37.419 - CUIL N°

20-10513621-9), como Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3572/2021

Decreto N° 3573/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales;

Que se propone designar al Sr. González Gallastegui, Matías (Leg. 37.337), al frente de la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director, de la Dirección Médica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza

Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. González Gallastegui, Matías (Leg. 37.337

- CUIL N° 20-33772137-1), al cargo de Director- "Personal Político Superior", en la Dirección Médica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. González Gallastegui, Matías (Leg. 37.337 - CUIL N° 20-33772137-1), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3573/2021

Decreto N° 3574/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Administración y Gestión de Pacientes;

Que se propone designar a la Sra. Vera, Silvia Inés (Leg. 37.418), al frente de la Dirección de Administración y Gestión de Pacientes, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora, de la Dirección Contable, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Vera, Silvia Inés (Leg. 37.418 - CUIL N° 27-25495859-5), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección Contable, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Vera, Silvia Inés (Leg. 37.418 - CUIL N° 27-25495859-5), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Administración y Gestión de Pacientes, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3574/2021

Decreto N° 3575/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Gestión Integral de la Fuerza Laboral;

Que se propone designar a la Sra. Zelechowski, Natalia Graciana (Leg. 37.769), al frente de la Dirección de Gestión Integral de la Fuerza Laboral, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora, de la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la Sra. Zelechowski, Natalia Graciana (Leg. 37.769 - CUIL N° 27-25378277-9), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE a la Sra. Zelechowski, Natalia Graciana (Leg. 37.769 - CUIL N° 27-25378277-9), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Gestión Integral de la Fuerza Laboral, dependiente de la Dirección General Hospital Oller -Subsecretaria de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3575/2021

Decreto N° 3576/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Acceso e Inclusión en Salud;

Que se propone designar al Sr. Manta Llopart, Nelson Sergio (Leg. 37.884), al frente de la Dirección de Acceso e Inclusión en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director, en la Dirección de D.D.H.H. de la Discapacidad, dependiente de

la Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando

precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Manta Llopart, Nelson Sergio (Leg.

37.884 - CUIL N° 23-33170243-9), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de D.D.H.H. de la Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Manta Llopart, Nelson Sergio (Leg. 37.884 - CUIL N° 23-33170243-9), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Acceso e Inclusión en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Mayra S. Mendoza

Intendenta

DECRETO 3576/2021

Decreto N° 3577/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CAPS Manuel Belgrano;

Que se propone designar a la Sra. Riedel, Liliana Esther (Leg. 20.796), al frente de la Dirección del CAPS Manuel Belgrano, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora, en la Dirección del CAPS Mosconi 5100, dependiente de la Dirección

General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria,

Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la Sra. Riedel, Liliana Esther (Leg. 20.796 - CUIL N° 23-18222866-4), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección del CAPS Mosconi 5100, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, continuando con el cargo oportunamente retenido de Subdirectora - "Personal Jerárquico" (Jurisdicción 01

Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01), en la Subdirección Administrativa de

U.S. y C.A.P.S, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención

Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE a la Sra. Riedel, Liliana Esther (Leg. 20.796 - CUIL N° 23-18222866-4), como Directora - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección del CAPS Manuel Belgrano, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, con retención del cargo de Subdirectora - "Personal Jerárquico" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), en la Subdirección Administrativa de U.S. y C.A.P.S, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de

Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3577/2021

Decreto N° 3578/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CAPS Julieta Lantieri;

Que se propone designar a la Sra. Fernández Díaz, Fabiana (Leg. 37.901), al frente de la Dirección del CAPS Julieta Lantieri, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora, en la Dirección del CAPS 897 esq. 836, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Sra. Fernández Díaz, Fabiana (Leg. 37.901 - CUIL N° 27-30201471-5), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección del CAPS 897 esq. 836, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Fernández Díaz, Fabiana (Leg. 37.901 - CUIL N° 27-30201471-5), como Directora - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección del CAPS Julieta Lantieri, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 18 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3578/2021

Decreto N° 3579/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de

la Subsecretaría de Hábitat;

Que se propone designar al Sr. Barrionuevo, Ceferino Juan Jorge (Leg. 25.551), al frente de la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesor en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Sr. Barrionuevo, Ceferino Juan Jorge (Leg. 25.551- CUIL N° 20-18356654-8), como Asesor "B" - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1° de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3579/2021

Decreto N° 3580/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Borda, Alicia Giselda, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a la Sra. Borda, Alicia Giselda (CUIL N° 27- 20805127-5) en carácter de Mensualizado Nivel 31 , para desempeñarse en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00151947-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Vecchi, Jose Luis (Leg. 9.577), quien se desempeña en el Departamento Plagas, dependiente de la Subdirección de Plagas - Dirección de Zoonosis - Dirección General de Zoonosis - Subsecretaría de Planificación Sanitaria- Secretaría de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Vecchi, Jose Luis (Leg. 9.577 - Jefe de Departamento), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en el Departamento Plagas, dependiente de la Subdirección de Plagas - Dirección de Zoonosis - Dirección General de Zoonosis - Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Torrez, Magdalena (Leg. 35.752) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor de la agente Torrez, Magdalena (Leg. 35.752), Directora General - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3582/2021

Decreto N° 3583/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

que por Expediente N° EX-2021-00109963- -QUI-SDMEYA#SLYT, la Asociación Civil "Hablemos de Autismo en Quilmes", con domicilio legal sito la calle La Rioja N° 3580, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, solicita el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público de la institución mencionada; y

Considerando

Que la Entidad ha presentado la documentación exigida por las disposiciones vigentes del Decreto N° 6924/67 y su modificatorio 8071/69, y Ordenanza N° 2903;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Entidades de Bien Público y de acuerdo a lo actuado por la misma se desprende la importancia de otorgar el Reconocimiento solicitado;

Que ha tomado intervención correspondiente el Departamento de Régimen Catastral;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no median objeciones que formular a lo actuado, sugiriendo la prosecución del trámite a los efectos de lograr su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que conforme a derecho y la normativa citada corresponde dictar el presente decreto a fin que inscribir al peticionante en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INSCRÍBASE en el Registro Municipal a cargo de la Dirección General de Entidades de Bien Público, bajo el N°2021-00109963, a la Asociación Civil "Hablemos de Autismo en Quilmes", con domicilio legal sito en calle La Rioja N° 3580 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, haciéndole saber que esté| Inscripción involucra su reconocimiento para actuar solamente en esta comuna.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Entidad mencionada está obligada a rendir cuentas y aceptar la fiscalización de la Dirección General de Entidades de Bien Público, en la funcionamiento de la Institución.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General, y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3583/2021

Decreto N° 3584/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/10/2021

ARTÍCULO 1°. SUBSÍDIASE al señor M. M B DNI por la suma de pesos ciento dieciocho mil ochocientos (\$ 8.800), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Audífonos Recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3585/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/10/2021

ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE a la señora L, N S a DNI por la suma de pesos dos mil doscientos (\$2.200), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Lentes Recetados.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3586/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/10/2021

ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE al niño A S, T D DNI por la suma de pesos nueve mil doscientos ochenta (\$ 9.280), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Lentes Recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3587/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7079-D-2021, iniciado por la Sra. Directora General de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso pertenecientes a esa Dependencia; y

Considerando

Que la Dirección de Defensa al Consumidor, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4 y 5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del bien a dar de baja;

Que resulta necesario dar de baja al bien informado en el anexo obrante a fs.5;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Fotocopiadora Patrimonio N° 6714 Obsolescencia

Mesita Patrimonio N° 6510 Obsolescencia

Silla Patrimonio N° 36707 Obsolescencia

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3588/2021

Decreto N° 3589/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4501-C-2020, iniciado por la Sra. Directora del CAPS Santo Domingo dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien perteneciente a esa Dependencia; y

Considerando

Que la Dirección del CAPS Santo Domingo, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 3/8 obra denuncia de robo del bien en cuestión;

Que a fojas 10/11 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del bien a dar de baja;

Que resulta necesario dar de baja al bien informado en el anexo obrante a fs.11;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Computadora AIII In One Patrimonio N° 94980
Robo.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3589/2021

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3590/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente administrativo N° 4091-3721-A-2021 iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, por el cual se propone el incremento de los valores establecidos en el Decreto N° 1844/2020 por el cual se abonan a los y las agentes municipales que realizan tareas de distribución de las boletas de los distintos tasas municipales y distintas comunicaciones e intimaciones; y

Considerando

Que la distribución de boletas respecto de los tributos municipales contemplados en el Código Tributario Municipal sancionado mediante Ordenanza N° 13397/2020, es realizada por las y los agentes municipales;

Que el Departamento Ejecutivo estima necesario modificar los valores de la distribución de boletas de las Tasas por Servicios Urbanos Municipales, Inspección de Seguridad e Higiene, Derechos de Publicidad y Propaganda, Patente de Motos, Patente de Automotor, Motores y Calderas, Pesas y Medidas, Ocupación y uso de Espacio Público, y demás tasas, derechos y contribuciones que se emiten y el Boletín de información General;

Que resulta imprescindible continuar con esta modalidad para incrementar la recaudación impositiva, de manera que los y las contribuyentes reciban en su domicilio, con antelación a sus vencimientos respectivos, los instrumentos que le permitan cumplir con sus obligaciones fiscales;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y por los fundamentos expuestos, resulta razonable

fijar los nuevos valores de la distribución de liquidaciones e intimaciones correspondientes a los tributos municipales señalados;

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley nº6.769/58 con modificaciones vigentes), y el Código Tributario del Municipio de Quilmes, sancionado mediante Ordenanza Nº 13397/2020; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE a partir del 01/10/2021 los valores indicados en el artículo 1° del Decreto N° 1844/2020, 1233/2019, 1898/2018, 3584/2017, 2360/2016, 2109/2015, 5766/2014, 4569/2013, 0075/2013, 5437/2011

modificatorio de los Decretos N° 1989/2010, 1997/2010, y del Decreto 7718/2005- Retribuciones Extraordinarias Especiales, correspondientes a las distribuciones de las siguientes Tasas, Derechos y Contribuciones entre otros; y por los importes que a continuación se detallan:

- a. Distribución de Tasa por Servicios Urbanos Municipales: \$10,81.-
- b. Distribución de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene: \$11,33.-
- c. Distribución de Tasa por Derechos de Publicidad y Propaganda, Motores y Calderas, y Pesas y Medidas; y otras tasas que emiten: \$11,33.-
- d. Patente Motovehículos e Impuesto a los Automotores: \$11,33.-
- e. Comunicaciones y notificaciones de deuda (sin acus: \$8,45.
- f. Intimaciones y notificaciones de deuda (con acuse): \$10,81.
- g. Distribución del Boletín de Información General: \$5,07.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3590/2021

Decreto N° 3591/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10153-D-2020 Alc.1; iniciado por la Sra. Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de distintas Tasas para el Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que a fojas 2 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta correspondiente;

Que a fojas 5 la Subsecretaría de Salud, informa que agente se hará cargo de la utilización de los recibos;

Que resulta necesario y razonable habilitar los recibos para el cobro de las tasas en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HABILITASE los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

"Tasa por Marcas y Señales" 202159000001 a 202159000200.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3591/2021

Decreto N° 3592/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9375-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.434.499, Endoso 2, correspondiente a la reposición de suma asegurada por siniestro cubierto, por el periodo del 02 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.434.499, Endoso 2, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la reposición de suma asegurada por siniestro cubierto, por el período del 02 de marzo del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos cuatro mil trescientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco (\$4.394,55 .-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Categoría Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3592/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9527-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Póliza N° 109.252, correspondiente a cobertura playa de vehículos en calle Guido N° 1152 de Quilmes, por el periodo del 24 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización, factura y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 109.252 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura del predio de la calle Guido N° 1152 de Quilmes, (Guarda de Vehículos), por el período del 24 de septiembre del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos dos mil trescientos treinta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 2.335,89.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor..-

ARTÍCULO 3°: que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Lic. María Eva Stolzing Ugarte*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3593/2021

Decreto N° 3594/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9373-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.434.499, Endoso 4, correspondiente a la reposición de suma asegurada por siniestro cubierto, por el periodo del 12 de Julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.434.499, Endoso 4, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la reposición de suma asegurada por siniestro cubierto, por el período del 12 de julio del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos quinientos ochenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 589,55.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Secretaría de Hacienda, Apertura Programática 01.00.00; Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3594/2021

Decreto N° 3595/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9374-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.434.499, Endoso 6, correspondiente a la reposición de suma asegurada por siniestro cubierto, por el período del 27 de Julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.434.499, Endoso 6, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la reposición de suma asegurada por siniestro cubierto, por el período del 27 de

julio del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá

debitarse la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y uno con treinta y seis centavos(\$ 481,36.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente

de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en Vígor.-

1

ARTÍCULO 3°: que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3595/2021

Decreto N° 3601/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/10/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sra. R., V. K. D.N.I. N° con domicilio en la calle , localidad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto Fortalecimiento al Punto Solidario "10 de Abril".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la respectiva Orden de Pago por la suma mencionada en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento

132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.4.0, Ayuda Social a personas -

Subjurisdicción 1110159000, Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, en los términos y dentro del plazo que oportunamente estipulara la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Archivo General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3601/2021

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 3596/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9714-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Póliza N° 1.331.395, correspondiente a la cobertura accidentes personales evento Barrio La Paz, por el periodo del 25 de septiembre del 2021 al 27 de septiembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2/5, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los agentes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 1.331.395 del ramo "Seguro Accidentes Personales", correspondiente a la cobertura accidentes personales evento Barrio La Paz, por el período del 25 de septiembre del 2021 al 27 de septiembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos un mil seiscientos once con sesenta y dos centavos (\$1.611,62) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Categoría Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 11O, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3596/2021

Decreto N° 3597/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-760-S-2021 Ale. 8 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración de la Adenda Rectificatoria

del Contrato de Locación de Servicios registrada bajo N° 774 entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Sra. Piccolo, Antonella; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estación La Plaza";

Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal 4091-760-S-2021 Alcance 8, obra documentación de la Sra. Piccolo, Antonella donde acredita experiencia

. suficiente para cumplir funciones como Tallerista;

Que a fojas 3/4 obra copia fiel del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 0067/21 de fecha 24 de Febrero de 2021, convalidado por decreto N° 0621/21, celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Sra. Piccolo, Antonella;

Que el 06 de octubre de 2021 se celebró la adenda registrada bajo N° 0774/21 en fecha 07 de octubre de 2021, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0067/21, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Piccolo, Antonella, D.N.I N° 36.398.955, que

rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios suscripto

entre las partes mencionadas, consignando un aumento del monto estipulado de la contratación;

del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el

dictado del presente;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar la adenda de contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la adenda registrada bajo N° 0774 con fecha 07 de octubre de 2021, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0067/2021, celebrada entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria y la Sra. Piccolo, Antonella, **D.N.I. N° 36.398.955** en carácter de locadora, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido, por la suma total de pesos trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 366.480,48), por el periodo de febrero de 2021 a diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 de la adenda mencionada, a favor de la Sra. Piccolo, Antonella, D.N.I N° 36.398.955.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3597/2021

Decreto N° 3598/2021

Quilmes, 26/10/2021

Visto

el Expediente N°4091-7659-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Cooperación con la Asociación Civil "Creadores de Sueños"; y

Considerando

Que, desde la sanción de la ley provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promoción y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a través de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y

organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de acción integrales en base a la identificación y análisis de los problemas sociales, así como las características de los grupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad y exclusión social;

Que, en el marco de la ley de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Asociación Civil "Creadores de Sueños" ha presentado el Proyecto "Fortalecimiento educativo, recreativo y deportivo para les niñas y adolescentes";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación la Asociación Civil "Creadores de Sueños" donde la personería y representación legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generará un impacto positivo en la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaría de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones técnico-jurídicas y la Secretaría de Hacienda ha intervenido conforme al artículo 187, inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperación

suscripto con la Asociación Civil "Creadores de Sueños", registrado bajo N° 775/21 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la

Asociación Civil "Creadores de Sueños" , sito en la calle 184 N° 1181, de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, registrado bajo N° 775/21 con fecha 07 de Octubre de 2021, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "Fortalecimiento educativo, recreativo y deportivo para les niños y adolescentes" en el marco de la Ley N° 13.298, que beneficiará en forma directa a mil (1000) niños, niñas y jóvenes, por el periodo de seis meses a contar desde la fecha de pago, cuyos fondos la suma total de pesos setecientos mil (\$ 700.000) deberán ser transferidos por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en las cláusulas cuarta y quinta del contrato de cooperación mencionado, a favor de la Asociación Civil "Creadores de Sueños".-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria

5.1.7.O Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizado el plazo de ejecución.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3598/2021

Decreto N° 3602/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/10/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al Sr. S. V. D. D.N.I. N° con domicilio en la calle , localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto Fortalecimiento del Centro Popular Ernesto Che Guevara.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la respectiva Orden de Pago por la suma mencionada en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento

132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.4.0, Ayuda Social a personas - Subjurisdicción 1110159000, Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto

deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, en los términos y dentro del plazo que oportunamente estipulara la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3602/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3599/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/10/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Sra. B C V D.N.I. N° con domicilio en la calle Lugones 1058, localidad de Quilmes Este, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto Fortalecimiento del Club Moreno.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3600/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/10/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Sra. G, F N D.N.I. N° con domicilio en la calle Méjico 2162, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto Fortalecimiento a "Rinconcito Feliz".-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 3603/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/10/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Sra. R., E. S. D.N.I. N° con domicilio en la calle , Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto Fortalecimiento al Comedor Renacer.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir la respectiva Orden de Pago por la suma mencionada en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento

132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.4.0, Ayuda Social a personas - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, en los términos y dentro del plazo que oportunamente estipulara la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

María A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3603/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”